



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veintisiete de agosto de dos mil veinte.

Rad. 2017-00268

Demandante: JOSE YANEL GONZALEZ UMAÑA.

Demandada: MYRIAM ESTELA SANCHEZ MORENO.

El doctor RODRIGO PARRA CARRIZOSA, apoderado de la parte demandante, solicitó en escrito anterior la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación: solicitando a su vez, que el título de depósito judicial que se encuentra relacionado en el proceso, por entregar, le sea entregado al mismo peticionario.

Según lo anterior, se hace viable ordenar la terminación del presente proceso por darse los presupuestos del art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. Disponer la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación.
2. Se ordena el desglose del documento base del recaudo para ser entregado a la demandada.
3. Sin costas.
4. Hágase entrega de la suma relacionada como depósito judicial al doctor RODRIGO PARRA CARRIZOSA. OFICIESE al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., para el pago correspondiente.
5. Se admite la renuncia a los términos manifestada por el peticionario.
6. Hecho lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA-PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 084, hoy 28 de agosto de 2020.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.